



Radicado: D 2023070002066

Fecha: 08/05/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 1 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el correo que envió el rector de la **I.E.R. LA PEREZ** el día 16 de abril del 2023 en el cual solicita reubicar al docente **ALZATE ARTEAGA WILIAM** y a la docente **GUERRERO GARZON MARIA XIMENA**, he igualmente requiere de la conversión de unas áreas.

En consecuencia, se hace necesario trasladar al señor **ALZATE ARTEAGA WILIAM**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.321.505**, Licenciado en Ciencias Sociales, Vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Sociales, Población Mayoritaria, para el **I.E.R. LA PEREZ** sede **C.E.R. LAS CUATRO** del municipio de ITUANGO, plaza N° **6389**, en un cargo nuevo por apertura de postprimaria; el señor Alzate Arteaga viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media en el área de Ciencias Sociales, Población Mayoritaria, en la **I.E.R. LA PEREZ** sede **C.E.R. BAJO INGLES**, del municipio de ITUANGO, plaza N° **6375**.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **GUERRERO GARZON MARIA XIMENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.094.930.439**, Licenciada en español y Literatura, Vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, Población Mayoritaria, para el **I.E.R. LA PEREZ** sede **C.E.R. BAJO INGLES** del municipio de ITUANGO, plaza N° **6375**, en reemplazo del señor **ALZATE ARTEAGA WILIAM**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.321.505**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Guerrero Garzón viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media en el área de Humanidades y Lengua Castellana, Población Mayoritaria, en la **I.E.R. LA PEREZ** sede **C.E.R. EL CEDRAL**, del municipio de ITUANGO, plaza N° **6396**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ALZATE ARTEAGA WILIAM**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.321.505**, Licenciado en Ciencias Sociales, Vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Sociales, Población Mayoritaria, para el **I.E.R. LA PEREZ** sede **C.E.R. LAS CUATRO** del municipio de ITUANGO, plaza N° **6389**, en un cargo nuevo por apertura de postprimaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GUERRERO GARZON MARIA XIMENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.094.930.439**, Licenciada en español y Literatura, Vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, Población Mayoritaria, para el **I.E.R. LA PEREZ** sede **C.E.R. BAJO INGLES** del municipio de ITUANGO, plaza N° **6375**, en reemplazo del señor **ALZATE**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTEAGA WILIAM**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.321.505**, quien pasa a otro establecimiento educativo, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Reubicar los cargos docentes oficiales del Municipio de ITUANGO, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ITUANGO	I.E.R. LA PEREZ sede C.E.R. BAJO INGLES	6375	BASICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS SOCIALES
			BASICA SECUNDARIA/MEDIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
ITUANGO	I.E.R. LA PEREZ sede C.E.R. LAS CUATRO	6389	BASICA SECUNDARIA/MEDIA – MATEMATICAS
			BASICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS SOCIALES
ITUANGO	I.E.R. LA PEREZ sede C.E.R. EL CEDRAL	6396	BASICA SECUNDARIA/MEDIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
			BASICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**ARTÍCULO CUARTO:** Los cargos trasladados en el artículo anterior, quedarán asignados de la siguiente manera en el Municipio de ITUANGO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ITUANGO	I.E.R. LA PEREZ sede C.E.R. BAJO INGLES	6375	BASICA SECUNDARIA/MEDIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
ITUANGO	I.E.R. LA PEREZ sede C.E.R. LAS CUATRO	6389	BASICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS SOCIALES
ITUANGO	I.E.R. LA PEREZ sede C.E.R. EL CEDRAL	6396	BASICA SECUNDARIA/MEDIA – CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar al señor **ALZATE ARTEAGA WILIAM** y a la señora **GUERRERO GARZON MARIA XIMENA** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.



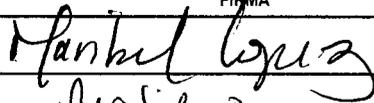
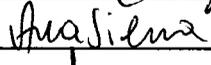
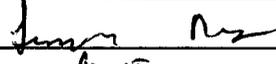
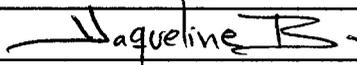
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		27/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		25/4/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		25/04/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		25/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50523.